



RESOLUCIÓN N° ...721.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y LA PASANTE REBECCA NAZARENA GWYNN FRETES”.

-1-

Asunción, 31 de octubre del 2022.

VISTO:

La Nota de fecha 04 de octubre de 2022, presentada por la pasante Rebecca Nazarena Gwynn Fretes, con C.I. N° 6.114.062; la Nota DGP N° 825/2022 de fecha 26 de octubre de 2022, de la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 928/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 04 de octubre de 2022, la pasante Rebecca Nazarena Gwynn Fretes, con C.I. N° 6.114.062, presenta su renuncia a la pasantía laboral con ayuda económica al que fue adjudicada en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), debido a nuevas actividades laborales de la solicitante.

Que, por Resolución SENAVE N° 105/22 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE PASANTÍAS CON AYUDA ECONÓMICA, Y A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 071 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022”, de fecha 25 de febrero del 2022, se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos de pasantía con ayuda económica, con la nómina de pasantes que cumplen con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Resolución SENAVE N° 071/22 de fecha 15 de febrero de 2022, en cuyo listado figura la señora Rebecca Nazarena Gwynn Fretes, con C.I. N° 6.114.062, como pasante remunerada del SENAVE.

Que, por Resolución SENAVE N° 071/22 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, de fecha 15 de febrero de 2022, se aprueba el reglamento de pasantías con ayuda económica en el SENAVE, para el Ejercicio Fiscal 2022, estableciendo en su Anexo I, lo siguiente:

Artículo 7°.- “Continuidad de pasantes. Los pasantes con contrato vigente al 31 de diciembre de 2021, siempre que hayan sido adjudicados a través de un Concurso de Méritos, podrán continuar con la pasantía remunerada en el Ejercicio 2022 prev...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ...721.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, Y LA PASANTE *REBECCA NAZARENA GWYNN FRETES*”.

-2-

emisión de una resolución. Para el pago de la ayuda económica se tendrá en cuenta la asistencia”.

**Artículo 11.-** “Terminación de la pasantía. Las pasantías terminarán por: ... b) Renuncia del Pasante”.

**Que**, por Nota DGP N° 825/2022 de fecha 26 de octubre de 2022, la Dirección de Gestión de Personas eleva el informe elaborado por el Departamento Técnico y de Capacitación, correspondiente a la renuncia presentada por la señora *Rebecca Nazarena Gwynn Fretes*, con C.I. N° 6.114.062, a la pasantía con ayuda económica de la Institución, a los efectos de dar trámite correspondiente para la aceptación de la misma por parte del SENAVE.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) *Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**Que**, por Providencia N° 1281/2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 928/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para aceptar la renuncia presentada por la señora *Rebecca Nazarena Gwynn Fretes*, con C.I. N° 6.114.062, a la pasantía con ayuda económica del SENAVE, y rescindir el respectivo contrato suscripto por la pasante, a **partir del 01 de octubre del 2022**, en concordancia a los antecedentes obrantes en el Expediente MEI N° 3266/246/22.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACEPTAR** la renuncia de la pasante *Rebecca Nazarena Gwynn Fretes*, con C.I. N° 6.114.062, a la pasantía con Ayuda Económica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

  
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° .....721.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y LA PASANTE REBECCA NAZARENA GWYNN FRETES”.

-3-

Artículo 2°.- RESCINDIR el contrato de pasantía con ayuda económica celebrado entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y la pasante *Rebecca Nazarena Gwynn Fretes*, con C.I. N° 6.114.062, a partir del 01 de octubre del 2022.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar todos los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Handwritten signature of Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo

RG/ct/mc/ob

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaría General

Stamp: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - PRESIDENCIA REPUBLICANA DEL PARAGUAY  
**ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



